



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE MAYO DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	50474	Ivan Richard Petre	01-1607-2010-01248	Alquiler de Maquinaria	Pago de contrato por alquiler de Maquinaria y operador para construccion de puente Juan Chavez de Rio Abajo.	59,000.00
2	50494	Bryan Wady Maldonado Aguilar	0801-1985-01179	Alquiler y operación de Maquinaria	Pago de contrato por alquiler y operación de maquinaria para reparacion de calle principal que conduce hacia Instituto Guaimaca y col. Llanos de Figueroa.	44,620.00
3	50506	Andrew Jay Schmuker Hochstetler	0806-1973-00055	Alquiler de sonido	contrato alquiler de sonido para llevar a cabo la Inauguracion de la Jornada de vacunacion 2019.	862.00
4	50507	Andrew Jay Schmuker Hochstetler	0806-1973-00055	Alquiler de sonido	contrato alquiler de sonido para jornada Juvenil de ramos de la Parroquia Santa Rosa de Lima.	2,300.00
5	50508	Carlos Alfredo Espina Suarez	0806-1990-00307	Alquiler de vehiculo	Pago de contrato de Alquiler de vehiculo Brigada de Control de Incendios Forestales	20,800.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE MAYO DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
6	50514	Jose Asencion Flores Jimenez	0806-1974-00190	Elaboracion de Adobes	Contrato de elaboracion de adobes ayuda social casa de Doña Heidy Saray Reyes Lopez.	7,200.00
7	50524	Ivan Richard Petre	01-1607-2010-01248	Alquiler de Maquinaria	Pago de contrato por alquiler de Maquinaria para reforzamiento del Puente Guamiles aldea de Rio Abajo.	7,800.00
8	50538	Jose Narciso Borjas Urbina	0806-1981-00880	Mano de obra	Contrato de mano de obra por pintura interior, exterior y rotulacion edificio municipal Umasag.	15,500.00
9	50540	Oscar Mauricio Armijo Zambrano	0824-1981-00137	Mano de obra	Pago de contrato Mano de obra por aprovechamiento de Tierra para Vivero de la UMA.	1,000.00
10	50587	Norlan Baudilio Espinal Sanabria	0716-1975-00350	Acarreo de tierra	Pago de contrato por Acarreo de 04 viajes de Tierra para elaboracion de Vivero Municipal.	4,000.00
11	50596	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	Prestacion de Servicios	Pago de contrato Asesor Legal de la Municipalidad.	17,000.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE MAYO DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
12	50613	Ery Bueso Medina	0801-1960-07946	elaboracion de Cup Cake	Pago de contrato por elaboracion de 500 Cup Cake para celebracion dia de la Madre Hondureña.	3,000.00
13	50614	Rony Alberto Castillo Coca	0806-1976-00320	Mano de obra	Contrato de Mano de obra en arreglos electricos, reparacion y pintura en portones del rastro Municipal de Guaimaca.	8,500.00
14	50617	Angel Romeo Escoto Rodriguez	0806-1963-00107	Contrato de Publicidad	Pago de contrato por Publicidad mes de Mayo .	2,000.00



Marien Antonia Corrales
TESORERA MUNICIPAL



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y PAGO DE OPERADOR PARA CONSTRUCCION DEL PUENTE DENOMINADO "JUAN CHAVEZ" DE RIO BAJO



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Sr. **IVAN RICHARD PETRE** mayor de edad, casado, Estadounidense, con tarjeta de identidad N° 01-1607-2010-01248, con residencia en Honduras en la Aldea de Rio Bajo del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este, alquiler de maquinaria para la construcción del Puente "Juan Chávez" de Rio Bajo, las cuales se detallan a continuación:

Maquinaria	Horas	Precio U	Precio Total
1 Mini Cargadora	40	1,000.00	40,000.00
1 compresor de aire		6,000.00	6,000.00
2 Mescladoras de Cemento		4,000.00	8,000.00
1 Soldadura Industrial con Generador Eléctrico		5,000.00	5,000.00
		TOTAL	59,000.00

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **IVAN RICHARD PETRE**, para que alquile maquinaria que será utilizada en la construcción del puente de la Aldea Rio Abajo, Puente "Juan Chávez"

CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta Lps. 7,375.00 (**Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras con 00/100**) quedando un valor total a pagar de Lps. 51,625.00 (Cincuenta y Un Mil Seiscientos veinticinco Lempiras con 00/100) Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

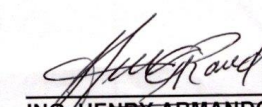
CLAUSULA QUINTA: El Contrato de alquiler de maquinaria será el día 05 al 18 de marzo del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEXTA: terminación de las obras: terminadas la obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contracción y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originalles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




IVAN RICHARD PETRE
EL CONSTATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA

Para reparación y tendido de materiales de la calle principal que conduce hacia el Instituto Oficial Guaimaca y calle principal de la Col. Llanos de Figueroa

TELEFONOS:

2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **BRYAN WADY MALDONARO AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1985-01179, con domicilio en B. concepción 14 calle entre 5 y 6 avenida media cuadra al norte de El Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa D.C actuando en su condición de REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MZ CONSTRUCCIONES CON RTN N° 08019016812370., Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administrador del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución de los proyectos. La UTM; Es la unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacidad que el proyecto implica. **EL CONTRATADO:** La persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este, alquiler de maquinaria Para reparación y tendido de materiales de la calle principal que conduce hacia el Instituto Oficial Guaimaca y calle principal de la Col. Llanos de Figueroa

CLAUSULA SEGUNDA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **BRYAN WADY MALDONARO AGUILAR**, representante legal de la empresa MZA construcciones para que alquile a la Alcaldía Municipal la siguiente maquinaria:

Nombre de la maquina	Valor por hora y Viajes de la maquina	Valor por mano de obra (operadores)	Total
motoniveladora	Lps. 17,020.00	Lps. 1,400.00	Lps.18,420.00
Vibro	Lps. 5,750.00	Lps. 1,200.00	Lps 6,950.00
Tanque de Agua	Lps. 4,600.00	Lps. 1,000.00	Lps. 5,600.00
Volqueta	Lps. 12,650.00	Lps. 1,000.00	Lps 13,650.00
TOTAL	Lps 40,020.00	Lps. 4,600.00	Lps.44,620.00

TELEFONOS:

2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago El Valor del alquiler de la maquinaria es por la cantidad de **LPS. 40,020.00** (Cuarenta Mil Veinte Lempiras Exactos). Este valor ya incluye el 15% del ISV que son Lps. 5,220.00 (Cinco Mil Doscientos Veinte Lempiras Exactos) para un sub total a pagar de **LPS. 34,800.00** (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos), dicho valor será retenido al contratista por la Municipalidad y se le entregara una constancia por dicha retención. El valor de la mano de obra de los operadores de la maquinaria Lps. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos Lempiras Exactos) se le deducirá el 12.5% por concepto del ISR Lps 575.00 (Quinientos Setenta y Cinco) solo en caso que la compañía presente la constancia de pagos a cuentas no se le retendrá dicho valor, total a pagar será de Lps. 39,400.00 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos) Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA QUINTA: El Contrato de alquiler y operación de maquinaria será el día 15 de Abril del año dos mil diecinueve.

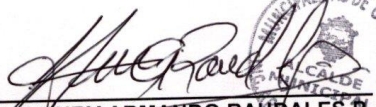
CLAUSULA SEXTA: terminación de las obras: terminadas la obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contracción y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los quince días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


INOC. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


Bryan Wady Maldonado
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CONTRATO POR ALQUILER DE SONIDO,
PARA LLEVAR A CABO LA INAUGURACIÓN DE
LA JORNADA DE VACUNACIÓN 2019**



TELEFONOS:

69-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ANDREW JAY SCHMUCKER HOCHSTETLER**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1973-00055, con domicilio en la Colonia Menonita, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato por Alquiler de Sonido al Señor **ANDREW JAY SCHMUCKER HOCHSTETLER**, para llevar a cabo la inauguración de la jornada de vacunación 2019

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 862.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)**. A razón de 1 hora y 30 minutos a **LPS. 575.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** por cada hora de sonido. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 107.75, (Ciento Siete Lempiras con 75/100)** siendo un valor total a pagar de **LPS. 754.25 (Setecientos Cincuenta y Cuatro con 25/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: Este contrato, será con fecha lunes 06 de abril, del año Dos Mil Diecinueve.

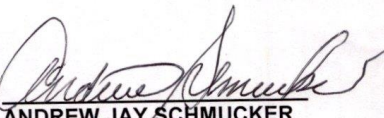
CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

TELEFONOS:

69-4280 - 2769-4262
2769-4111

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Seis días del mes de Abril, del año Dos Mil Diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


ANDREW JAY SCHMUCKER
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CONTRATO POR ALQUILER DE SONIDO, PARA
JORNADA JUVENIL DE RAMOS DE LA
PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA.**



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ANDREW JAY SCHMUCKER HOCHSTETLER**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1973-00055, con domicilio en la Colonia Menonita, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato por Alquiler de Sonido al Señor **ANDREW JAY SCHMUCKER HOCHSTETLER**, para Jornada Juvenil de Ramos de la Parroquia Santa Rosa de Lima.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. A razón de 4 horas a **LPS. 575.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** por cada hora de sonido. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L.287.50, (Doscientos Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos)** siendo un valor total a pagar de **LPS. 2,012.50 (Dos Mil Doce Lempiras con Cincuenta Centavos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

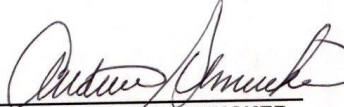
CLAUSULA CUARTA: Este contrato, será con fecha domingo 21 de abril, del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Veinticinco días del mes de Abril, del año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


ANDREW JAY SCHMUCKER
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO **BRIGADA DE CONTROL DE INCENDIOS**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CARLOS ALFREDO ESPINAL SUAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0806-1990-00307, con domicilio en la Col. Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: alquiler de vehículo.

DATOS DEL VEHICULO: Placa N° HAZ 1100, Marca: NISSAN, Color: Plateado, Año 2019.

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **CARLOS ALFREDO ESPINAL SUAREZ**, para hacer brigada de control de incendios.

TELEFONOS:

769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Por veintiséis días a **Lps. 800.00 (Ochocientos Lempiras)** Diarios Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

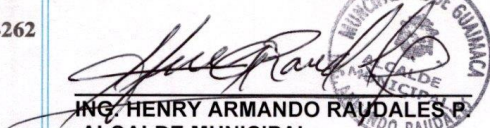
CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo, será con fecha martes 01 de Abril, y finalizara el día sábado 30 de Abril del año dos mil diecinueve.

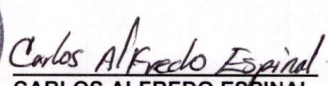
CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 30 del mes de Abril, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS ALFREDO ESPINAL.
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO ELABORACIÓN DE ADOBES AYUDA SOCIAL CASA DE DOÑA HEIDY SARAY REYES LOPEZ



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JOSE ASENCION FLORES JIMENEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1974-00190, con domicilio en la Comunidad de Sabanagrande Puente Jala, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo por Pago de Mano de Obra por la elaboración de 1,200 adobes, al Sr. José Asencion Flores Jiménez, Dichos adobes es para llevar a cabo la construcción de la vivienda de la Señora **HEIDY SARAY REYES LOPEZ**, ubicada en la Comunidad de Sabanagrande Puente Jala de Guaimaca.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

SEGUNDA: El valor del Contrato por elaboración de adobes será por la cantidad de Lps. **7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicha cantidad será cancelada en la Tesorería Municipal de Guaimaca.

CLAUSULA QUINTA: El Contrato de elaboración de adobes será el día lunes 06 de Mayo del año Dos Mil Diecinueve.

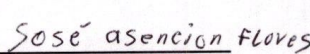
CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




JOSÉ ASENCION FLORES
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REFORZAMIENTO DEL PUENTE DENOMINADO "GUAMILES" DE GUIMACA F.M



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Sr. **IVAN RICHARD PETRE** mayor de edad, casado, Estadounidense, con tarjeta de identidad N° 01-1607-2010-01248, con residencia en Honduras en la Aldea de Río Abajo del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este, alquiler de maquinaria para el reforzamiento del puente denominado "Guamiles" de Guaimaca F.M.

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **IVAN RICHARD PETRE**, para que alquile maquinaria que será utilizada en el reforzamiento del puente "Guamiles" que a continuación detallo:

- 2 días de mezcladora de cemento a L. 1,000.00 c/ día
- 6 horas chapulín con vagón para acarrear arena y piedra L. 800.00 Cada Hora
- 2 horas compresor de aire L. 500.00 cada hora

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

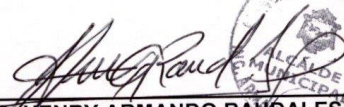
CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos Lempiras Exactos). Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA QUINTA: El Contrato de alquiler de maquinaria será el día Jueves 9 al Viernes 10 de Abril del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Trece días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




IVAN RICHARD PETRE
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO POR MANO DE OBRA PINTURA INTERIOR, EXTERIOR y ROTULACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL QUE OCUPA LA UMASAG

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JOSE NARCISO BORJAS URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1981-00880, con domicilio en el Barrio Arriba del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

EL PROYECTO (objeto del contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato pintura interior, exterior y rotulación del edificio Municipal que ocupa la UMASAG.

CLAUSULA SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JOSE NARCISO BORJAS URBINA**, para que pinte el edificio Municipal que ocupa la UMASAG interior, exterior y rotulación detallado de la siguiente forma:

ACTIVIDAD A REALIZAR	LPS
Pintura de las paredes externas	2,000.00
Pintura de las paredes internas	3,000.00
Pintura de balcones, puertas interiores y exteriores	3,000.00
Pintura del cielo raso de todo el edificio (incluye pasillos y oficinas)	4,000.00
Rotulación y logó del edificio a ambos lados.	3,000.00
Reparación de Techo de la UMASAG	500.00
TOTAL	15,500.00

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 15,500.00 (Quince Mil Quinientos Lempiras exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% Impuesto Sobre la Renta que equivale a **Lps. 1,937.50 (Un Mil Novecientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100)** valor **total a pagar Lps 13,562.50 (Trece Mil Quinientos Sesenta y Dos Lempiras con 50/100)** los que se le pagaran en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

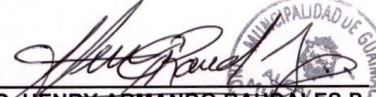
CLAUSULA CUARTA (ANTICIPO): del valor total del contrato se le dará un 20% de anticipo para compra de materiales que equivale a **Lps. 3,100 (Tres Mil Cien Lempiras con 00/100)**.

CLAUSULA QUINTA: El Contrato de Trabajo por pintura de interior, exterior y rotulación del edificio Municipal que ocupa la UMASAG será del 20 de Mayo del Dos Mil Diecinueve.

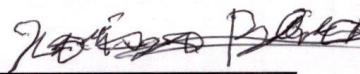
CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veinte días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




JOSE NARCISO BORJAS B.
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA POR APROVECHAMIENTO DE TIERRA (VIVEROS DE LA UMA)



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **OSCAR MAURICIO ARMANIJO ZAMBRANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0824-1981-00137, con domicilio en la Col. Bella Vista N.1 de la Municipalidad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este, aprovechamiento de tierra en la comunidad de San Diego de Guaimaca F.M para viveros que estará elaborando la UMA.

CLAUSULA SEGUNDA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **OSCAR MAURICIO ARMIJO ZAMBRANO**, por el aprovechamiento de 12 M tierra en el lugar de San Diego a Lps 500.00 Cada Viaje.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Forma de Pago el valor de este contrato será por la cantidad de **LPS. 1,000.00 (Un Mil Lempiras Exactos)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA QUINTA: El contrato por aprovechamiento de tierra será el día 13 de Mayo del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


OSCAR MAURICIO ARMIGO
EL CONSTATISTA





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CONTRATO DE ACARREO DE DOS VIAJES DE
TIERRA PARA LA ELABORACION DE VIVERO
FORESTAL MUNICIPAL.**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **NORLAN BAUDILIO ESPINAL SANABRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0716-1975-00350, con domicilio en la Col. Col. Moradel, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: acarreo de cuatro viajes de tierra para la elaboración de vivero forestal Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **NORLAN BAUDILIO ESPINAL SANABRIA**, para realizar cuatro viajes a Lps. 1,000.00 cada uno de tierra para la elaboración de vivero forestal Municipal.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



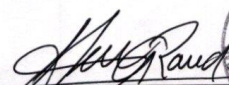
Municipalidad de Guaimaca

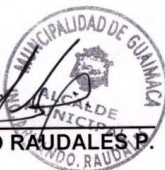
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

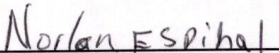
CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Catorce días del mes de Mayo, del año dos mil diecinueve.




ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




NORLAN BAUDILIO ESPINAL
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C.A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01433, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017**, del **Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el **Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbur, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL**, de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2019, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:

Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIESICETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES)**. Menos el **12.5% (LPS. 2,125.00)** del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de **LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO
ELABORACION DE CUP CAKE PARA
CELEBRACION DIA DE LA MADRE HONDUREÑA



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **ERY BUESO MEDINA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0801-1960-07946, con domicilio en el Barrio Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **REPOSTERA** denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: elaboración de cup cake, para celebración del día de la Madre hondureña, dicha celebración se llevara a cabo en el Centro Cultural de Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Señora **ERY BUESO MEDINA**, para que elabore 500 cups cake a Lps. 6 Cada Uno para celebración del Día de la Madre Hondureña.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

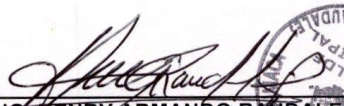
CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% del ISR que equivale a Lps. 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) quedando un valor total a pagar de **Lps. 2,625.00 (Dos Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, con fondos propios de la Municipalidad de Guaimaca, Francisco Morazán.

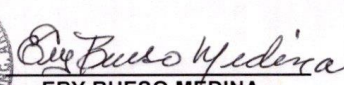
CLAUSULA CUARTA: Este contrato será con fecha Sábado 11 de Mayo del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los Once días del mes de Mayo, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RADALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


ERY BUESO MEDINA
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA ARREGLOS ELÉCTRICOS, REPARACIÓN Y PINTURA EN PORTONES DEL RASTRO MUNICIPAL DE GUAIMACA



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RONY ALBERTO CASTILLO COCA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1976-00320, con domicilio en la Col. San José de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: arreglos eléctricos, reparación y pintura en portones del rastro municipal de Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor Rony Alberto Castillo Coca por arreglos eléctricos, reparación y pintura en portones del rastro municipal de Guaimaca.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

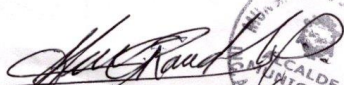
CLAUSULA TERCERA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos)** de los cuales se le deducirán el 12.5% del ISR los que equivalen a Lps. 1,062.50 (Un Mil Sesenta y Dos Lempiras con 50/100) quedando un valor **total a pagar de Lps. 7,437.50 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

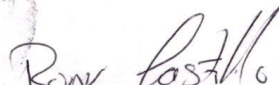
CLAUSULA CUARTA: Terminación de la Obra terminada la obra se efectuara en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad

CLAUSULA QUINTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por Pago de Mano de Obra arreglos eléctricos, reparación y pintura en portones del rastro municipal de Guaimaca será con fecha Jueves 16 de Mayo del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEXTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


RONY ALBERTO CASTILLO
EL CONSTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PUBLICIDAD RADIAL

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ANGEL ROMEO ESCOTO RODRIGUEZ**, , mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1963-00107 con domicilio en Barrio Cristo Rey del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **COMUNICADOR SOCIAL**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente **CONTRATO DE PUBLICIDAD RADIAL, EN EL PROGRAMA HABLANDO CON MI PUEBLO, AL SEÑOR ANGEL ROMEO ESCOTO RODRIGUEZ, A TRAVÉS DE LA RADIO ESTÉREO SABI, FRECUENCIA 97.3 F.M. CON UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 P.M.**

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2.000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Con deducción del 1.15% ISV, por **LPS. 260.87 DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 87/100**). Este valor no será retenido si el proveedor del servicio presenta la constancia de pagos a cuenta, se le retendrá el ISR LPS 217.39 (Doscientos Diecisiete Lempiras Con Treinta y Nueve centavos). **PARA UN TOTAL A PAGAR LPS. 1,521.74 (UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 74/00)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

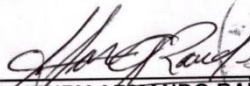
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

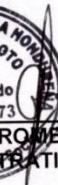
CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Publicidad Radial, será con fecha 01 de Abril al 31 de Mayo, del año dos mil Diecinueve.
Mayo

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los un días del mes de Mayo, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


ANGEL HRODEO ESCOTO R.
EL CONTRATISTA



Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.

